

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20183040129121



Fecha: 27-04-2018

Bogotá, D.C.

Doctor  
**GERMÁN DE LA TORRE**  
Representante Legal  
**CONCESIONARIA UNIÓN DEL SUR S.A.S.**  
Calle 99 No. 14 - 49 Piso 4 Edificio EAR  
Bogotá D.C.



Documento firmado digitalmente  
Sistema de gestión documental Orfeo.  
Para verificar la validez de este documento entre a la página [ani.gov.co](http://ani.gov.co) y  
seleccione servicios al ciudadano o comuníquese al 4948860 ext. 1567

**ASUNTO:** Radicado No. 20184090408612 del 24 de abril del 2018 -  
Solicitud de concepto técnico para permiso de ALCANOS DE  
COLOMBIA para para instalación de tubería troncal de 2" y  
315 mm de gas natural en el sector Puente Internacional  
Rumichaca - Pasto, del proyecto Rumichaca - Pasto. **Al  
responder, favor citar Expediente:  
20183040280200031E.**

Cordial saludo:

Con el fin de dar continuidad al trámite del permiso del asunto, radicado  
ante la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) mediante No.  
20184090083762 del 29 de enero de 2018 por ALCANOS DE COLOMBIA,  
se envía la respuesta entregada por el peticionario a los comentarios y  
observaciones emitidas por el concesionario e interventoría en el  
concepto técnico, operativo y de viabilidad conforme a la Resolución No.  
716 del 28 de abril de 2015, con el fin de que se genere un alcance al  
concepto y se envíe a la ANI para continuar con el trámite respectivo.

El documento lo puede consultar en el siguiente link, ingresando el  
radicado inicial del permiso (20184090408612) y el expediente de este.  
(20183040280200031E).

<http://orfeo.ani.gov.co/Orfeo/permisos/>

**NOTA:** Resulta oportuno recordar que en el caso de tratarse de accesos  
a propiedades colindantes a variantes en doble calzada o con proyección  
a doble calzada, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el  
Decreto 2976 de 2010, en el sentido de realizar dicho acceso a través de  
vías de servicios.

Para contestar cite:  
Radicado ANI No.: 20183040129121



Fecha: 27-04-2018

Así mismo, tratándose de instalación de redes y/o acometidas de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, el peticionario, en el caso de ser una persona natural o jurídica, diferente a la ESP, deberá aportar adicionalmente y en la oportunidad contemplada dentro del procedimiento establecido en la Resolución No.716 del 28 de abril de 2015, la carta de compromiso suscrita por parte de la entidad prestadora de servicios públicos de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 2013.

Cordialmente,

  
**FRANCISCO ORDUZ BARON**  
Coordinador Estrategia Contractual de Permisos

Copia: Diego Benavides. HMV SUPERVISIÓN S.A.S. Email: [dbenavides@h-mv.com](mailto:dbenavides@h-mv.com)  
Proyecto: Carolina Rueda Torres - Contratista  
Nro. Padre: 20184090408612  
GADF-F-012